

CIRCULAR 10/09

HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DEPORTISTAS CADETES PARA PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍAS SUB 23 Y ABSOLUTA

La Normativa Técnica de la FGP para la temporada 2010, siguiendo la misma regulación establecida en la normativa de la FEP, establece en su apartado II.10.2 que los deportistas cadetes podrán participar en categoría juvenil y que también podrán participar en las categorías sub 23 y absoluta siempre que cumplan dos condiciones: encontrarse entre los 6 primeros clasificados del ranking gallego cadete y contar con autorización firmada por su tutor legal.

Pese a la deseable homogeneidad de la regulación del marco competitivo en los ámbitos autonómico y estatal, esta Federación no puede ser ajena a las circunstancias concurrentes en su particular ámbito territorial. Por ello, atendiendo a que hasta la fecha se ha celebrado una única prueba puntuable para dicho ranking cadete y únicamente en su categoría masculina, no habiéndose reunido número suficiente para la celebración de la categoría femenina, se considera que la entrada en vigor de esta limitación podría perjudicar la progresión de deportistas con nivel de juego suficiente para participar en la temporada 2010 en categorías sub 23 y absoluta de las distintas competiciones federadas por culpa de una clasificación no suficientemente representativa de la realidad, en un caso, o inexistente, en otro.

Por ello, esta Presidencia considera oportuno conferir una habilitación excepcional a todos los deportistas de categoría cadete, con independencia de su situación en la clasificación de dicha categoría, para permitir su participación en las categorías sub 23 y absoluta de todas las competiciones federadas que se disputen durante la temporada 2010.

Manuel Fernández Prado

Presidente

A Coruña, 29 de diciembre de 2009.